

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

**1188.** NOTIFICACIÓN A D. NABIL EL YAHYAOUY Y A D. NOURDINE JELOULE, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 32/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000032 /2017

N.I.G: 52001 41 2 2017 0007253

Delito/Delito Leve: ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN

Denunciante/Querellante: NABIL EL YAHYAOOI, MINISTERIO FISCAL

Contra: NOURDINE JELOULE

**EDICTO**

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla,

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el LEI 32/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. LAURA LOPEZ GARCIA , Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al JUICIO INMEDIATO DELITO LEVE seguidos por un presunto delito leve de Hurto y Lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes NABIL EL YAHYAOUY y como denunciado NOURDINE JELOULE, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo de CONDENAR Y CONDENO A NOURDINE JELOULE como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa a la pena de cincuenta días de multa con una cuota diaria de seis euros al día y como autor penalmente responsable de un delito leve de lesiones a la pena de cinco días de multa con una cuota diaria de seis euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se condena a NOURDINE JELOULE a indemnizar a NABIL EL YAHYAOUY en la cantidad de 90 euros en concepto de responsabilidad civil por las lesiones causadas.

Se condena a NOURDINE JELOULE a indemnizar a NABIL EL YAHYAOUY en la cantidad de noventa euros en concepto de responsabilidad civil por las lesiones causadas.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe